



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10° n.º 14 -33 – mezzanine**

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 027 2003 01735 00

Vistos los distintos escritos que anteceden, se le advierte al memorialista que el derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial, toda vez que este se encuentra gobernado por las normas procesales que ha dispuesto el legislador para la resolución de conflictos jurisdiccionales, de conformidad con los precedentes jurisprudenciales señalados a través de las sentencias T-334 de 1995 y T-007 de 1999.

No obstante lo anterior, se le informa al peticionario que todos los oficios de desembargo fueron elaborados el 23 de marzo de 2021.

De otro lado, se hace imperioso requerir al personal de este despacho encargados tanto de la letra como también de entradas, para que se estén a lo dispuesto por el artículo 109 del Código General del Proceso y con esto, en lo sucesivo se abstengan de ingresar los procesos al despacho sin que haya lugar a pronunciamiento alguno por parte de la juzgadora; comoquiera que lo solicitado por el demandado es un trámite secretarial que no requiere orden por del despacho.

Ahora bien, se requiere al área de correspondencia de la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que de inmediato tramiten y envíen todos los oficios de desembargo que hagan falta por diligenciar, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Finalmente, se requiere a la Coordinación de la Oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá para que investigue y se rinda informe, explicando la razón por la cual las

áreas en mención no dieron cumplimiento en su momento a las órdenes antes mencionadas. Así mismo, tómense las medidas pertinentes.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 15 de junio de 2021

Por anotación en estado n. ° 71 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR